

Legislación Nacional

Decreto 1076/2003 HONORABLE CONGRESO DE LA NACION Prorróganse las Sesiones Ordinarias. Bs. As., 19/11/2003
En uso de las facultades conferidas por los artículos 63 y 99 inciso 9 de la Constitución Nacional. **EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:** Artículo 1° - Prorróganse las Sesiones Ordinarias del HONORABLE CONGRESO DE LA NACION hasta el 31 de diciembre de 2003. Art. 2° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. KIRCHNER. Alberto A. Fernández. Aníbal D. Fernández.